



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 25 de Mayo de 2012 - Número 4924

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

1295.- Orden n.º 304 de fecha 17 de mayo de 2012, relativa a suspensión de tramitación del expediente de contratación de servicios de apoyo en atención Socio-Educativa para Escuela de Educación Infantil San Francisco (2012).

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General de la Sociedad de la Información

1296.- Acuerdo para la creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública pertenecientes a la Dirección General de la Sociedad de la Información en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

1297.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 18 de mayo de 2012, relativo a la aprobación inicial de la modificación del "Reglamento regulador de los usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

1298.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 18 de mayo de 2012, relativo a la aprobación inicial de los "Planes técnicos de ordenación de los recursos naturales de las zonas de Aguadú y del Barranco del Nano".

1299.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 18 de mayo de 2012, relativo a aprobación inicial del "Reglamento regulador de la ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1300.- Notificación a D. Mimun Mohamed Karroum y D.ª Aziza Mohamed Mohamedi.

1301.- Notificación a D. Javier Rodríguez Pérez.

1302.- Notificación de resolución de recurso a D.ª Nadia El Kaychouhi.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Secretaría Técnica

1303.- Orden de fecha 15 de mayo de 2012, relativa a concesión de Becas de Tecnificación Deportiva a D.ª Cristina Muñoz Cuadrado y otros.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local - Venta Ambulante

1304.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mimun.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

1305.- Notificación a D.ª Faus Ayala, Carmen y otros.

PARTICULARES

1306.- Extravío de Graduado Escolar de D. Milud Al-Luchs Mustafa.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1307.- Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a D. Antonio Marín Hoyos.

1308.- Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a NOVOMOTOR 2006, S.L.

1309.- Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a D. Francisco Javier Cerdeña Hernández.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla Secretaría General

1310.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 344/2012, a D. Ibrahim Abdel-Lah Mohamed.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

1311.- Notificación a D.ª Mohamed Benaisa, Habiba y D.ª Abjuj El Ouakiki, Wasima.

1312.- Notificación de resolución a D.ª Alcazar Durán, Rosario y D. Martínez Romero, Gaspar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Melilla

1313.- Notificación a Herederos y Causahabientes de Juan Moreno Cuenca, en Procedimiento Ordinario 268/2010.

Juzgado de Instrucción Núm. 3

1314.- Notificación a D. Mohamed Oufkir, en Juicio de Faltas 190/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

1295.- La Excm. Sra. consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por ORDEN, registrada al Núm. 304 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 17 de mayo de 2012, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y,

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y colectivos Sociales de fecha 15 de mayo de 2012, en relación con la tramitación del expediente de contratación de Servicios de Apoyo en Atención Socio-educativa para Escuela de Educación infantil San Francisco (2012), por la presente VENGO EN ORDENAR lo siguiente:

1º.- La suspensión de la tramitación del referido expediente toda vez que se precisa la modificación del apartado 20º "Criterios de Adjudicación" del anexo I, del pliego de condiciones administrativas en cuanto reconsidero que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada en mayor grado que el expresado en dicho apartado.

2º.- La devolución del expediente a esta Consejería de Educación y colectivos Sociales con el fin de que se efectúa dicha modificación.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 17 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN
UNIÓN EUROPEA
FONDOS SOCIAL EUROPEO

"INVERTIMOS EN TU FUTURO"

1296.- Acuerdo para la creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública pertenecientes a la Dirección General de la Sociedad de la Información en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud la Dirección General de la Sociedad de la Información, acuerda la aprobación de la disposición de creación de los ficheros de titularidad pública de carácter personal en los siguientes términos:

Artículo 1.- La creación del fichero de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Sociedad de la Información, que se relaciona en el Anexo de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de Juventud y Deporte, como Responsable del fichero y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho

público que tienen encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante Dirección General de la Sociedad de la Información, con domicilio en c/ Villegas, nº 20, C.P 52004, Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. La Dirección General de la Sociedad de la Información, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo, la Dirección General de la Sociedad de la Información tendrá competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción de los ficheros comprendidos en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "...Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas...".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO ÚNICO

FICHERO MELILLA INNOVATEC

Descripción del Fichero: este fichero contiene datos personales de ciudadanos que se registran en el Master en Negocio, Diseño y Tecnología.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del Master, inscripciones y contactos con los alumnos.

Responsable del Fichero: Dirección General de la Sociedad de la Información.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que se registran en el Master en Negocio, Diseño y Tecnología.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, Teléfono, Correo Electrónico, Dirección y Expediente Académico.

Cesiones previstas: Telefónica Learning Services.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: C/. Villegas, nº 20, C.P 52004, Melilla.

Melilla, 21 de mayo de 2012.

El Director General de la Sociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1297.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación del "Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los Locales de Espectáculos y Reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se hace constar para su publicación en el BOME, comunicando a todos aquellos interesados que desde la presente publicación se inicia un periodo de información pública de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla de marzo del 2004 (de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de la Asamblea BOME ext. nº 10 de 19 de mayo de 2012).

Asimismo, el Reglamento se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Melilla, 23 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1298.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2012, acordó aprobar inicialmente los "PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS ZONAS DE AGUADÚ Y DEL BARRANCO DEL NANO".

Lo que se hace constar para su publicación en el BOME, comunicando a todos aquellos interesados que desde la presente publicación se inicia un período de información pública de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla de marzo del 2004 (de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de la Asamblea BOME ext. nº 10 de 19 de mayo de 2012).

Asimismo, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales se encuentran a disposición de todos los interesados en la Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Melilla, 23 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1299.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2012, acordó aprobar inicialmente el "REGLAMENTO REGULADOR DE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

Lo que se hace constar para su publicación en el BOME, comunicando a todos aquellos interesados que desde la presente publicación se inicia un periodo de información pública de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla de marzo del 2004 (de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de la Asamblea BOME ext. nº 10 de 19 de mayo de 2012).

Asimismo, el Reglamento se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Melilla, 23 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

1300.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de la Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
MIMUN MOHAMED KARROUM / AZIZA MOHAMED MOHAMED	****256D / ****138P		24/04/2012	ML-0010 CTA-0026
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Propuesta de Resolución correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

1301.- No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, resolviendo Expediente Sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
JOSÉ IGNACIO GAVILÁN MONTENEGRO, en nombre y representación de D. JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ	***** / ****550W	1.140	13/04/2012	ML-0012 CTA-0045
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de DOS MESES a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

1302.- El Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º 1532 de 11 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADO el recurso de alzada interpuesto por NADIA EL KAYCHOUHI AKOUDAD, con D.N.I. n.º 01662157-Q, mediante escrito presentado el 15 de febrero de 2012 en el Registro General de EMVISMESA, contra la Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes n.º 237, de fecha 20 de enero de 2012, por la que se aprueba la relación de subvenciones de alquiler privado concedidas, denegadas y lista de espera para el TERCER CUATRIMESTRE de 2011, por esta Presidencia y en virtud de lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden n.º 237, de 20 de enero de 2012, de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se deniega la solicitud de subvención económica para el pago de alquiler de viviendas privadas, solicitada por el interesado con fecha de 5 de mayo de 2011, por no encontrarse el mismo al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 1.3.h. de la Base Sexta de la Convocatoria).

2.- Contra la citada Orden, publicada el mismo día en el Tablón de Anuncios de la Consejería y con fecha 10 de febrero de 2012 en el BOME n.º 4894, se ha interpuesto por el interesado recurso de alzada solicitando, en definitiva, que se le conceda la ayuda, aportando un certificado emitido por la Consejería de Economía y Hacienda donde se indica que se encuentra al corriente con la Ciudad Autónoma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La base segunda del Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el otorgamiento de las subvenciones al alquiler establece que en cada cuatrimestre natural se podrán estimar solicitudes de ayuda hasta el límite cuatrimestral del 95 por 100 de la cantidad que resulte de dividir la dotación presupuestaria anual por tres. El 5 por 100 restante se podrá reconocer en casos de extrema urgencia, debido a desalojos de viviendas en ruina, para resolver los recursos presentados contra la resolución de concesión o por otras circunstancias extraordinarias cuyo acaecimiento justifique su reconocimiento.

SEGUNDO.- El artículo 1.3, apartado h) de la Base Sexta de la Convocatoria establece, entre otros requisitos, que los solicitantes y convivientes deben: "Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla".

TERCERO.- Presentada la documentación para la revisión del expediente, se comprueba que no se mantienen las circunstancias que motivaron la denegación de la solicitud, ya que de las mismas alegaciones se desprende que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones frente a la Ciudad.

Y en virtud de cuanto antecede:

Esta PRESIDENCIA resuelve, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, ESTIMAR el recurso interpuesto en base a los hechos y fundamentos expresados, y en las siguientes condiciones:

Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Vvda. subvencionada	Subv. mensual	Subv. cuatrimestral	Renta
209,65	3719	NADIA EL KAYCHOUHI AKOUDAD	01662157Q	CARLOS V Nº 22, 1º C	294,62 €	1.178,48 €	338,53 €

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado n.º 1 de Melilla de este mismo orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 21 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1303.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 15 de mayo de 2012, inscrita en el registro al número 1.515 ha dispuesto lo siguiente:

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva, formulada por el órgano instructor del Procedimiento de la convocatoria de las Becas de Tecnificación Deportiva, que literalmente dice:

I.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 4.860 de 14 de octubre de 2011.

II.- Que con fecha 19 de octubre de 2011 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 1176, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.869 de 15 de noviembre de 2011).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 24 de febrero de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 27 de febrero de 2012, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 27 de febrero de 2012 al 12 de marzo de 2012.

VII.- Que con fecha 2 de marzo de 2012, se presenta alegación por parte de D.^a Marta Victoria Ruíz Fernández de Castro.

VIII.- Que con fecha 10 de abril de 2012, se reúne la Comisión de Valoración de las Becas de Tecnificación Deportiva, y al amparo de lo dispuesto en 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, al haberse producido un error material y aritmético, procede a la rectificación de la propuesta de resolución provisional de las Becas de Tecnificación Deportiva.

IX.- Que con fecha 20 de abril de 2012, se procede a la notificación de la rectificación de la Propuesta de Resolución Provisional de las Becas de Tecnificación Deportiva, por parte de la Comisión de Valoración, a los implicados en dicha rectificación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, SE PROPONE:

1º La concesión de las siguientes BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA:

NOMBRES	MODALIDAD	RESULTADO		HISTORIAL				PROYECCIÓN	OLÍMPICO	CAR/CTD	TOTAL	BECA	
CRISTINA MUÑOZ CUADRADO	T. OLÍMPICO	40	10	0	1	3	4	4	10	10	10	92	A
MIGUEL ANGEL ROZAS LOPEZ	NATAACION	40	0	0	0	0	4	4	10	10	0	68	A
MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	HALTEROFILIA	40	0	0	0	0	3	4	9	10	0	66	A
CARLOS MADOLELL ORELLANA	T. OLÍMPICO	40	10	4	4	4	4	4	9	10	0	89	B
JESÚS MOYA SOS	PADEL	40	0	0	0	0	4	4	9	0	0	57	B
ACHRAF MOHAMDED HOSSEIN	HALTEROFILIA	30	0	0	0	0	0	3	9	10	0	52	B
JOSE MARIA ASPRA EL GHARBAOUI	T. OLÍMPICO	40	0	4	4	3	4	4	8	10	0	77	C
VERÓNICA PALOMO GIL	T. OLÍMPICO	10	10	4	4	4	4	1	8	10	0	55	C
SANTIAGO MONTIS VAL	T. OLÍMPICO	10	10	4	4	2	4	0	10	10	0	54	C
MÓNICA LEÓN SAAVEDRA	PADEL	40	0	0	0	0	0	4	8	0	0	52	C
ARMANDO MOYA SOS	PADEL	40	0	0	0	0	0	4	8	0	0	52	C
MARTA VICTORIA RUIZ FERNÁNDEZ DE CASTRO	PADEL	30	0	3	4	0,8	0,8	3	8	0	0	49,60	C

2º) La denegación de la Beca de Tecnificación Deportiva a los siguientes solicitantes:

EXCLUIDOS	CAUSA
LAURA MIZZI RAMIREZ	No haber obtenido la puntuación necesaria.
JUAN JOSE PALOMO GIL	No haber obtenido la puntuación necesaria.
LAURA LEÓN SAAVEDRA	No haber obtenido la puntuación necesaria.
ARANTXA DIAZ MOHAMED	No haber obtenido la puntuación necesaria.
MIGUEL GONZALEZ GARCIA	No haber obtenido la puntuación necesaria.
PABLO CASTILLO VALVERDE	No haber obtenido la puntuación necesaria.
ABIGAIL GUERRERO GONZALEZ	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Tecnificación, de acuerdo con el artículo 2.1. e) de las Bases Reguladoras de Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad de Melilla. Si bien, teniendo en consideración las circunstancias específicas de la deportista, siguiendo criterios análogos en convocatorias anteriores, no se puede asignar una Beca del rango inmediatamente inferior a la ostentada en una Convocatoria anterior, debido a que no concurrió a la misma.
JAVIER AZNAR MARTINEZ	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Tecnificación, de acuerdo con el artículo 2.1. e) de las Bases Reguladoras de Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad de Melilla.

Visto informe del instructor, y de acuerdo con el artículo 9.4 de las bases correspondientes, VENGO EN ORDENAR se concedan las BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA que a continuación se relacionan:

NOMBRES	MODALIDAD	RESULTADO		HISTORIAL					PROYECCIÓN	OLÍMPICO	CAR/CTD	TOTAL	BECA
CRISTINA MUÑOZ CUADRADO	T. OLIMPICO	40	10	0	1	3	4	4	10	10	10	92	A
MIGUEL ANGEL ROZAS LOPEZ	NATACION	40	0	0	0	0	4	4	10	10	0	68	A
MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	HALTEROFILIA	40	0	0	0	0	3	4	9	10	0	66	A
CARLOS MADOLELL ORELLANA	T. OLIMPICO	40	10	4	4	4	4	4	9	10	0	89	B
JESÚS MOYA SOS	PADEL	40	0	0	0	0	4	4	9	0	0	57	B
ACHRAF MOHAMDED HOSSEIN	HALTEROFILIA	30	0	0	0	0	0	3	9	10	0	52	B
JOSE MARIA ASPRA EL GHARBAOUI	T. OLIMPICO	40	0	4	4	3	4	4	8	10	0	77	C
VERÓNICA PALOMO GIL	T. OLIMPICO	10	10	4	4	4	4	1	8	10	0	55	C
SANTIAGO MONTIS VAL	T. OLIMPICO	10	10	4	4	2	4	0	10	10	0	54	C
MÓNICA LEÓN SAAVEDRA	PADEL	40	0	0	0	0	0	4	8	0	0	52	C
ARMANDO MOYA SOS	PADEL	40	0	0	0	0	0	4	8	0	0	52	C
MARTA VICTORIA RUIZ FERNÁNDEZ DE CASTRO	PADEL	30	0	3	4	0,8	0,8	3	8	0	0	49,60	C

La presente Orden, se publicará en el BOME, advirtiendo que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 la la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Todo lo cual se remite para su publicación.

Melilla a 21 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL
VENTA AMBULANTE

1304.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, ya que según notificación del Servicio de informadores de esta Policía Local "el interesado ya no está empadronado en Melilla", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: MOHAMED AHMED MIMUN.

-NIE: 45.284.041-P.

. N.º escrito: 3522

- Fecha escrito: 15/05/2012

- Asunto. Resolución Expediente 52-IH025/11

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de marzo de 2012.

El Director General. Gregorio Castillo Galiano.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1305.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; "O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV)

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hemos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUOR (Art. 80 LSV)

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 17 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20120000002533	FAUS*AYALA,CARMEN	200	CIR/94-2E-5X	-7484 -HHX	JOSE ANDUJAR AMATE	15/03/2012 16:23:00	0
20120000002459	MOHAMED*MOHAND,ABDEL KADER	60	OMT/12,-4-1	PROMOTOR	TERCIO DE LOS MORADOS	12/03/2012 11:45:00	0
20120000002582	EL OUAJDI,MOSTAPHA	200	CIR/18-2-5B	-5450 -GYJ	MENDEZ NUÑEZ	18/03/2012 18:05:00	3
20120000002600	AMAR*AL,LAL EL MALKI KALTUM	90	CIR/94-2A- 5G	-7901 -FCT	PRIM, GENERAL	22/03/2012 12:38:00	0
20120000002506	FAUS*AYALA,CARMEN	200	CIR/94-2E-5X	-7484 -HHX	JOSE ANDUJAR AMATE	14/03/2012 18:27:00	0
20120000002666	MOHAMED*MOHAMED,YAM AL	200	CIR/121-5-5A	BICICLETA	GOLETA, DE LA	23/03/2012 19:00:00	0
20120000002553	AL- LAL*MOHAMANAN,YASMINA	90	CIR/94-2A- 5G	-1787 -FPM	PABLO VALLESCA	16/03/2012 19:10:00	0
20120000002592	GARCIA*GONZALEZ,MARIA TERESA	200	CIR/18-2-5B	-8593 -BWS	JIMENEZ E IGLESIAS	20/03/2012 15:05:00	3
20120000002605	MOHAMED*MOHAMED,ABD EL-LAH	200	CIR/94-2A-5R	-6105 -GYG	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	20/03/2012 13:55:00	0
20120000002608	BENHADDOU*BELKHIR,HAS SAN	200	CIR/18-2-5B	-4325 -DRM	ASTILLEROS, GENERAL	20/03/2012 19:17:00	3
20120000002619	AKBIBCHI*EL FOUNTI,FARAH	200	CIR/19-2-5A	-8086 -HHZ	CASTELAR	21/03/2012 20:53:00	0
20120000002636	LOPEZ*ESLAVA,FRANCISC O JAVIER	200	CIR/117-1-5A	-9303 -CCZ	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	22/03/2012 18:00:00	3
20120000002644	MUSTAPHA EL FOUNTI*MOHAMED,MOHAM	200	CIR/94-2E-5X	-8029 -BPF	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 8:46:00	0
20120000002646	LAMHAMDI,NAJAT	200	CIR/94-2E-5X	V -2737 -GJ	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 8:42:00	0
20120000002654	LOPEZ*PULIDO,JOSE LUIS	200	CIR/94-2G-5Z	-1218 -BTM	ANTONIO ZEA	22/03/2012 12:45:00	0
20120000002655	NUÑEZ*MIMOUN,BENAISA	200	CIR/94-2E-5X	M -9584 -GF	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 8:45:00	0
20120000002662	IRAMIAN*MOHAMED,KHALIF A	200	OMT/72,-1-B	RESPONSAB LE	ANTONIO ZEA	22/03/2012 12:55:00	0
20120000002663	IRAMIAN*MOHAMED,KHALIF A	60	OMT/12,-4-1	REPOSABL E	ANTONIO ZEA	22/03/2012 12:50:00	0
20120000002667	OMHAMED,MOHAMED	200	CIR/91-2-5J	-5432 -GPD	MARINA, GENERAL	23/03/2012 9:41:00	0
20120000002547	NAVARRETE*FERRER,CARL OS	200	CIR/94-1J-5R	-7092 -GWV	LUIS DE CAPP	16/03/2012 14:55:00	0
20120000002467	LOPEZ*PULIDO,JOSE LUIS	200	CIR/91-2-5G	-1218 -BTM	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	14/03/2012 12:25:00	0
20120000002694	EL FOUNTI*EL FOUNTI,ABDELAZIZ	30	OMT/6,-2-	ML-8214 -D	JUCAR, RIO	25/03/2012 1:18:00	0
20120000002575	MAKHLOUFI*EL,HASSAN	200	CIR/143-1-5A	-0992 -CDW	CIRCUNVALACION, CARRETERA	17/03/2012 12:30:00	4
20120000002580	EL MORABITIN,DRISS	200	CIR/94-2G-5Z	-5188 -GRB	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	17/03/2012 16:15:00	0
20120000002713	YAHIAOUI,BAGDAD	60	OMT/12,-4-1	PROMOTOR	VILLALBA, GENERAL	26/03/2012 11:40:00	0
20120000002398	GONZALEZ*RAMIREZ,JUAN ANTONIO	200	CIR/18-2-5B	-5731 -CFN	JUVENTUD, DE LA	11/03/2012 18:32:00	3
20120000002652	ABDESLAM*MOHAMED,MOH AMED	200	CIR/129-2-5B	-9318 -FDY	VICTIMAS DEL TERRORISMO	22/03/2012 14:20:00	0
20120000002307	GONZALEZ*BUENO,JOSE MIGUEL	200	CIR/94-2A-5R	-9157 -GKM	ANTONIO ZEA	09/03/2012 15:45:00	0

20120000002714	BEIT SAKAN,S.L.	60	OMT/12,-4-1	PROMOTOR	JACINTO RUIZ MENDOZA	26/03/2012 12:55:00	0
20120000002715	BEIT SAKAN,S.L.	200	OMT/72,-1-B	PROMOTOR	JACINTO RUIZ MENDOZA	26/03/2012 12:50:00	0
20120000002445	LINARES*ARIZA,REMEDIOS	60	OMT/42,-3-A	-0338 -FKM	ROBERTO CANO	12/03/2012 20:40:00	0
20120000002591	DERDAK,MOHAMED TAHA	200	CIR/91-2-5I	B -7720 -KT	POLAVIEJA, GENERAL	23/03/2012 12:15:00	0
20120000002603	BEN TALEB,KHALIFA	60	OMT/42,-3-A	A -1238 -CN	GARCIA CABRELLES	20/03/2012 12:55:00	0
20120000002610	MANSOUR,JALAL	200	CIR/117-1-5A	-2419 -BYB	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	21/03/2012 8:46:00	3
20120000002502	MIMUN*ABDEL-LAH,HAMED	200	CIR/118-1-5A	C -3868 -BTM	PARAGUAY	14/03/2012 15:45:00	3
20120000002643	MEHAMED*ABDEL-LAH,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	-5791 -CBW	ALFONSO XIII	22/03/2012 10:15:00	3
20120000002672	MOHAND*AL-LAL,ALI	200	CIR/78-1-5B	-1132 -GWR	MAR CHICA	24/03/2012 13:15:00	3
20120000002674	LOULOU*AABIDA,DRISS	200	CIR/18-2-5B	-5537 -GTL	MENDEZ NUÑEZ	24/03/2012 13:15:00	3
20120000002676	LOULOU*AABIDA,DRISS	200	CIR/117-1-5A	-5537 -GTL	MENDEZ NUÑEZ	24/03/2012 13:45:00	3
20120000002683	MOHAMED*EL BAY MOHAMED,ALI	60	OMT/42,-3-A	-4454 -HJK	GARCIA CABRELLES	24/03/2012 11:56:00	0
20120000002468	MOHAMED*ABDELA,NADIA	200	CIR/91-2-5C	-0404 -FZX	DEMOCRACIA, DE LA	14/03/2012 12:33:00	0
20120000002577	TUHAMI*MOHAMED,MUSTAFA	90	CIR/94-2A-5G	-0816 -HHZ	POLAVIEJA, GENERAL	17/03/2012 19:30:00	0
20120000002587	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,S ANTIAGO	200	CIR/94-2A-5Q	-8550 -BRV	SANTANDER	18/03/2012 7:55:00	0
20120000002601	BUMEDIEN*TAHAR,BELAID	90	CIR/94-2A-5G	-7402 -DSL	QUEROL	20/03/2012 20:00:00	0
20120000002602	AKUDAD,ABDIRRAHMAN	60	OMT/42,-3-A	-1149 -BMX	GARCIA CABRELLES	20/03/2012 13:00:00	0
20120000002609	MEJIAS*TEMIMI,PEDRO JOSE	200	CIR/94-2E-5X	ML-6428 -E	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 19:09:00	0
20120000002642	MARTINEZ*GALINDO,VANESA	200	CIR/94-2E-5X	-3682 -FYZ	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 8:41:00	0
20120000002645	MOHAMED*MOHAMED,SOFIAN	200	CIR/94-2E-5X	-7050 -BFN	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 8:45:00	0
20120000002649	MORCILLO*GARCIA,LUCRECIA MATILDE	200	CIR/94-2E-5X	-0851 -GYS	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 8:42:00	0
20120000002651	CATALA*ZUMAQUERO,ADRIAN	200	CIR/94-2E-5X	-3642 -GPM	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 8:45:00	0
20120000002661	MOHAMEDI*MOHAMED,KHALID	200	CIR/94-2E-5X	ML-6760 -D	MANZANERA, GENERAL	22/03/2012 8:42:00	0
20120000002698	EL OUAHI,ABDESLAM	200	CIR/117-2-5B	-9793 -CNL	JUAN DE LANUZA	26/03/2012 13:43:00	0
20120000002700	MIMUN*BENAISA,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	-3614 -BHD	TORRES QUEVEDO	26/03/2012 18:20:00	3
20120000002704	HAMDAOUI*SAID,SAID CONYUGE	200	CIR/94-2E-5X	ML-5157 -E	BRAVO PEZZI, CAPITAN	26/03/2012 14:30:00	0
20120000002705	HAMDAUI*SAID,LAMIA	200	CIR/94-2E-5X	ML-1788 -F	BRAVO PEZZI, CAPITAN	26/03/2012 13:33:00	0
20120000002692	MUÑOZ*MARTINEZ,BLAS	90	CIR/94-2F-5Y	-5727 -FVP	MALLORCA	25/03/2012 17:10:00	0
20120000002413	INFAD*MOHAMED,YUSSEF	200	CIR/3-1-5B	ML-8748 -E	HIDUM	11/03/2012 14:20:00	0
20120000002458	VARGAS*FERNANDEZ,JAVIER ROGELIO	200	CIR/121-5-5A	ML-6381 -E	ACTOR TALLAVI	12/03/2012 19:40:00	0
20120000002589	EL MALLAHI,HAKIM	200	CIR/154- -5A	P -2157 -BCJ	ROSAS, DE LAS	19/03/2012 19:30:00	0

20120000002514	JIMENEZ*GARCIA,ANTONIO JESUS	200	CIR/91-2-5E	-9990	-CGN	ALFONSO XIII	14/03/2012 13:50:00	0
20120000002620	CHAIB*MOHAMED,ISMAEL	200	CIR/117-1-5A	ML-8181	-E	VICTIMAS DEL TERRORISMO	21/03/2012 10:14:00	3
20120000002711	AMATE*GALVEZ,ISABEL MARIA	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR		LACASA, CORONELES	26/03/2012 11:10:00	0
20120000002712	AMATE*GALVEZ,ISABEL MARIA	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR		LACASA, CORONELES	26/03/2012 11:15:00	0
20120000002814	CASTAÑEDA*CAVERO,MARI A DEL PILAR	200	CIR/94-2G-5Z	ML-6292	-C	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	23/03/2012 13:50:00	0
20120000002821	DEROUICH,EL MILOUD	90	CIR/94-2A- 5G	-1012	-FMP	ESPAÑA	27/03/2012 12:15:00	0
20120000002874	MESBAH*ASSBAA,ABDEL ILAH	500	CIR/29-2-5A	ML-0471	-F	FARHANA	30/03/2012 17:45:00	6
20120000002877	VILLENA*HERNANDEZ,FRAN CISCO	60	OMT/42-,3-B	ML-8973	-D	ROBERTO CANO	30/03/2012 18:54:00	0
20120000002757	GOMEZ*RUIZ,ENRIQUE MARIANO	60	OMT/42-,3-A	ML-4399	-D	LA SALUD, DE	27/03/2012 11:40:00	0
20120000002762	M'HAMED*ALI,LOUIZA	200	CIR/91-2-5F	ML-8760	-D	MARINA, GENERAL	10/04/2012 11:03:00	0
20120000002777	CORDERO*GARCIA,MARIA ANTONIA	200	CIR/91-2-5G	-0394	-CCV	O'DONNELL, GENERAL	09/03/2012 19:35:00	0
20120000002786	MOHAMED*MAANAN,FARAH	200	CIR/117-1-5A	-3975	-BRV	O'DONNELL, GENERAL	20/03/2012 11:30:00	3
20120000002833	DAHOU*AMJAHAD,MOHAME D	200	CIR/94-2G-5Z	-0173	-HFL	POLAVIEJA, GENERAL	28/03/2012 19:45:00	0
20120000002836	MOHAMED*HAMMU,AHMED	200	LSV/9-1-5C	E-2301	-BBK	ROSAS, DE LAS	28/03/2012 12:00:00	0
20120000002794	ESTELLER*GASCO,JOSE MARIA	200	CIR/94-2A-5R	-0454	-DMP	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	20/03/2012 19:15:00	0
20120000002838	AGUILAR*GUERRERO,VICT ORIA BEGOÑA	60	OMT/42-,3-A	-4988	-GVM	ABDELKADER	28/03/2012 12:10:00	0
20120000002839	ABDESELAM*AMAR,NABIL	60	OMT/42-,3-B	-3217	-CND	JUAN CARLOS I, REY	28/03/2012 19:20:00	0
20120000002840	ALI*MOHAND,MIMON	200	CIR/167- -5A	-1723	-DGB	FERNANDEZ CUEVAS	29/03/2012 15:40:00	0
20120000002854	MORA*SANCHEZ,DOLORES	60	OMT/42-,3-A	-9886	-GND	RONDA	29/03/2012 11:35:00	0
20120000002804	OUMHAMED*HAMIDA,MIMO UN	90	CIR/94-2A- 5G	-7411	-HHY	ALFONSO XIII	21/03/2012 17:01:00	0
20120000002807	ABDEL-LAH*BUZZIAN,ALI	200	CIR/94-2E-5X	-4886	-FJM	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	22/03/2012 17:20:00	0
20120000002857	MARTIN*GONZALEZ,MIGUEL JOSE	60	OMT/42-,3-A	-3853	-GXW	RONDA	29/03/2012 11:41:00	0
20120000002819	MIMUN*AHMED,SAID	90	CIR/94-2A- 5G	ML-1456	-E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	26/03/2012 18:05:00	0
20120000002820	ESCOLAR*SANCHEZ,IGNACI O JOSE	200	CIR/91-2-5G	-1976	-DRY	CASTELAR	27/03/2012 11:55:00	0
20120000002671	ACHHOUD*OUIFAK,JAMILA	200	CIR/91-2-5H	-5418	-CDD	GARCIA CABRELLES	23/03/2012 12:00:00	0
20120000002753	JAATIT*BELAID,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	MA-8420	-CJ	VICTIMAS DEL TERRORISMO	27/03/2012 9:43:00	3
20120000002780	LABBOUA,KHALID	60	OMT/42-,3-B	-3354	-CMB	IBAÑEZ MARIN	21/03/2012 18:54:00	0
20120000002585	MOLINA*SANTIAGO,MANUE L	60	OMT/42-,3-A	ML-0739	-F	ENRIQUE NIETO	18/03/2012 10:30:00	0
20120000002844	DONAIRE*LOPEZ,JOSE ANTONIO	200	CIR/117-1-5A	-8048	-DJH	ALFONSO XIII	29/03/2012 13:15:00	3

20120000002859	SUAREZ*CLEMENTE,BEATRIZ	200	CIR/143-1-5A	-3310 -DGB	CABRERIZAS	29/03/2012 16:15:00	4
20120000002869	ABDEL-LAH*MOHAMED,EBRAIN	200	CIR/18-2-5B	ML-9144 -D	PRIMERO DE MAYO	30/03/2012 16:31:00	3
20120000002870	SERON*JUAN,JOSE ANTONIO	200	CIR/18-2-5B	-5816 -GRB	VICTIMAS DEL TERRORISMO	30/03/2012 16:03:00	3
20120000002827	BOUCLAGHEM*NEJJARI,LOUBNA	200	CIR/91-2-5G	ML-4891 -D	O'DONNELL, GENERAL	27/03/2012 17:55:00	0
20120000002648	AOMAR*MOHAMED,MOHAMED	200	CIR/94-2E-5X	-9203 -FFP	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	22/03/2012 8:44:00	0
20120000002862	AKHAYAD,HAYAT	200	CIR/152- -5A	ML-8276 -E	FARHANA	29/03/2012 19:02:00	0
20120000002776	GIL*HERNANDEZ,JOSE MARIA	200	CIR/91-2-5C	-6792 -GLN	DEMOCRACIA, DE LA	20/02/2012 11:59:00	0
20120000002795	VAZQUEZ*CABRERO,MARIA JOSE	90	CIR/94-2A-5G	-9349 -CGG	HEROES DE ESPAÑA	20/03/2012 20:05:00	0
20120000002584	LOPEZ*HIDALGO,MARIA DOLORES	200	CIR/94-2E-5X	-4927 -BFN	JOSE ANDUJAR AMATE	18/03/2012 16:13:00	0
20120000002806	KHALIFA*ALI,DUNIA	90	CIR/94-2C-5U	ML-0471 -F	MARINA, GENERAL	22/03/2012 19:00:00	0
20120000002810	INSTALACIONES Y MONTAJE SERVICOM S.L.	90	CIR/94-2A-5G	-1145 -FHM	JUAN CARLOS I, REY	23/03/2012 10:30:00	0
20120000002873	MAHIT,MOHAMED	500	CIR/29-2-5A	GI-7584 -BD	FARHANA	30/03/2012 17:45:00	6
20120000003014	ROBLES*SIRVENT,MARIA DEL PILAR	90	CIR/94-2A-5G	-5535 -FKC	GOLETA, DE LA	06/04/2012 9:30:00	0
20120000003017	EL OUAJDI,MOSTAPHA	200	CIR/91-2-5C	-5450 -GYJ	FRADERA, CABO DE MAR	07/04/2012 2:25:00	0
20120000002740	BENHADDOU*DOHRI,SUFIAN	200	CIR/94-1C-5I	-2876 -CKG	VILLALBA, GENERAL	27/03/2012 21:20:00	0
20120000002936	CORDOBA*TRELLA,MIGUEL	60	OMT/42-,3-A	-9089 -BVG	O'DONNELL, GENERAL	02/04/2012 20:00:00	0
20120000002924	HAMDI,MBAREK	60	OMT/42-,3-A	ML-4860 -D	GARCIA CABRELLES	01/04/2012 11:00:00	0
20120000002928	ABDEL-LAH*MEHAMED,KEMEL	200	CIR/18-2-5B	-9035 -DZW	LEGION, LA	02/04/2012 23:15:00	3
20120000002947	MOHAMED*MIMOUN,AHMED	60	OMT/42-,3-A	-9790 -FSM	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	02/04/2012 19:26:00	0
20120000002948	PALOMO*HERNANDEZ,AMADEO ANTONIO	200	CIR/154- -5A	-9001 -CSH	ROBERTO CANO	02/04/2012 10:50:00	0
20120000002949	MOHAND*ALLALI,MOHAMED	200	CIR/18-2-5B	-4970 -GCD	ESPAÑA	02/04/2012 13:25:00	3
20120000002951	AZAHAF,HASSAN	60	OMT/42-,3-C	-8125 -GHZ	JUAN CARLOS I, REY	02/04/2012 11:05:00	0
20120000002952	BELHAJ,SOUFIAN	30	OMT/65-,1-4	B-9397 -MM	ASTILLEROS, GENERAL	03/04/2012 19:15:00	0
20120000002958	OUKOUISS,FAROUSA	200	CIR/94-2A-5R	-8161 -DTT	EJERCITO ESPAÑOL	03/04/2012 10:25:00	0
20120000002962	SIMON*BLANCO,M. EUGENIA	200	CIR/94-2E-5X	-3609 -CJY	AVIACION ESPAÑOLA	03/04/2012 10:50:00	0
20120000003037	MOHAMED*MOHAMED,FATI MA	60	OMT/42-,3-A	-8839 -BTG	BRAVO PEZZI, CAPITAN	08/04/2012 18:29:00	0

20120000003041	AZZOUZ,KARIM	200	CIR/19-2-5A	ML-2226 -E	EUROPA, DE	09/04/2012 18:00:00	0
20120000003048	AZZOUZ,KARIM	200	CIR/117-1-5A	ML-2226 -E	EUROPA, DE	09/04/2012 18:20:00	3
20120000003049	EL ALLAOUI*AZOUAGHE,JAMA	200	CIR/117-1-5A	-9352 -CZT	VICTIMAS DEL TERRORISMO	09/04/2012 20:40:00	3
20120000003050	EL ALLAOUI*AZOUAGHE,JAMA	200	CIR/143-1-5A	-9352 -CZT	VICTIMAS DEL TERRORISMO	09/04/2012 20:40:00	4
20120000003055	AL- LAL*HADDOUTI,MUSTAFA	200	CIR/154- -5A	-3084 -BNV	RONDA	09/04/2012 13:11:00	0
20120000002885	FARESS,HICHAM	200	CIR/152- -5A	T -6824 -AL	VILLALBA, GENERAL	31/03/2012 14:43:00	0
20120000002889	AOMAR*MOHAMED,HORIA	200	CIR/143-1-5A	-9877 -FRZ	REMONTA	31/03/2012 22:10:00	4
20120000002971	AYAD*MOHAMED,ALI	200	CIR/91-2-5H	-6383 -GHD	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	04/04/2012 19:50:00	0
20120000002974	AMAR*MIMOUN,SALIM	200	CIR/151-2-5A	-2325 -DFR	MANUEL FERNANDEZ BENITEZ	04/04/2012 9:55:00	4
20120000002976	MOHAND*ABDERRAHMAN,M OHAMED	200	CIR/117-1-5A	-3385 - GWN	CASTAÑOS, GENERAL	04/04/2012 17:36:00	3
20120000002980	KHEYI,ALI	60	OMT/42-,2-M	B -9976 -SK	O'DONNELL, GENERAL	04/04/2012 19:50:00	0
20120000002982	MARTIN*NAVAS,SALVADOR	60	OMT/42-,2-M	-8980 -FXT	O'DONNELL, GENERAL	04/04/2012 19:40:00	0
20120000002988	GUILLEN*MATEOS,ROSA	200	CIR/94-2E-5X	-8761 -HCJ	ROBERTO CANO	04/04/2012 11:20:00	0
20120000002992	DRIS*MOHAMED,SUFIAN	200	CIR/94-2A-5R	-3469 -GTS	ROBERTO CANO	04/04/2012 11:25:00	0
20120000002999	VILLAVERDE*VALENCIA,MIG UEL	90	CIR/94-2F-5Y	-6459 -FSK	QUEROL	05/04/2012 20:30:00	0
20120000003018	AMAR*MANSOUR,SUFIAN	200	CIR/143-1-5A	-8284 -FSW	ABETO, DEL	07/04/2012 15:35:00	4
20120000003019	AMAR*MANSOUR,SUFIAN	200	CIR/118-1-5A	-8284 -FSW	ABETO, DEL	07/04/2012 15:35:00	3
20120000002475	ABDEL- LAM*MOHAMED,ABDELASIS	200	CIR/18-2-5B	-8355 -FCF	TORRES QUEVEDO	13/03/2012 17:10:00	3
20120000002931	BUSTOS*GARCIA,MANUEL	200	OMT/72-,1-B	ENCARGADO	COMETA, DE LA	02/04/2012 17:40:00	0
20120000002939	RECHE*RAMON,ALFONSO	60	OMT/42-,2-M	-3040 -BJW	LUIS DE SOTOMAYOR	02/04/2012 20:00:00	0
20120000002944	MOHATAR*ABDELKADER,S ULIMAN	200	CIR/46-1-5A	-1663 -BYL	INGENIERO JOAQUIN BARCO Y PONS	02/04/2012 0:30:00	0
20120000002945	ISMAEL*DRIS,SIHAM	200	CIR/18-2-5B	-5677 -HGM	LUIS DE SOTOMAYOR	02/04/2012 22:30:00	3

PARTICULARES

1306.-D. JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, secretario del Centro de Educación de Personas Adultas "Carmen Conde Abellán" de Melilla.

CERTIFICA:

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, D./D.ª Milud Al-Luchs Mustafa, con D.N.I. nº 45.272.901-T nacido/a en Melilla el día 4 de abril de 1956, obtuvo el título de Graduado Escolar durante el curso académico 1985/1986, con la calificación global de SUFICIENTE.

El citado título fue expedido, con fecha 08/09/1987, con el número 000776, registrado en el libro 00004, folio 023 y recogido por el/la interesado/a el día 3 de octubre de 1988 en esta Secretaría, en cuyo Libro de Registro de Títulos de Graduado Escolar aparece en el libro 1, folio 47, con el número de orden 915.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título, y a petición del interesado/a, quien manifiesta haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 21 de mayo de 2012.

Vº Bº

La Directora. M.ª Angeles Sánchez Suárez.

El Secretario. José J. Infante Moreno.

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1307.- ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03170 D. Antonio Marín Hoyos, se adeuda a este organismo la cantidad de 219,95€ que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	12	00653	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	279,95 €

TOTAL.....279,95 €

Visto que el Impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03170 D. ANTONIO MARÍN HOYOS, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Almazán Palomino.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1308.- ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02536 Novomotor 2006, S.L., se adeuda a este organismo la cantidad de 395,74 € que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo, Tarifa de Suministro de Agua, Tarifa de Suministro Eléctrico.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	11	09362	TS	Suministro de Electricidad	4,00 €
M	11	09589	TS	Suministro de Agua	4,00 €
M	12	00460	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	387,74 €

TOTAL.....395,74€

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02536 NOVOMOTOR 2006, S.L., hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo. Tarifa de Suministro Eléctrico Y Tarifa de Suministro de Agua.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1309.- ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03443 Fco. Javier Cerdeña Hernández se adeuda a este organismo la cantidad de 28,00€ que corresponde a la Tarifa de Aparcamiento.

Numero de Factura		Concepto		Importe	
M	12	00132	TS	Tarifa de Aparcamiento	14,00 €
M	12	02013	TS	Tarifa de Aparcamiento	14,00 €

TOTAL.....28,00€

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03443D. FCO. JAVIER CERDEÑA HERNÁNDEZ hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Aparcamiento.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Almazán Palomino.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
 SECRETARÍA GENERAL
 EXPEDIENTE N.º 344/2012

1310.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. IBRAHIM ABDEL-LAH MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45300015C, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ENRIQUE NIETO 12 2º B de esta localidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. IBRAHIM ABDEL-LAH MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45300015C, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 344/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 547 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS

SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1311.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D. Jurada, N.º Exped., 52/0146/89, Apellidos y Nombre, Mohamed Benaisa, Habiba, DNI, 45289306.

D. Jurada, N.º Exped., 52/0043/04, Apellidos y Nombre, Abjuj El Ouakili, Wasima, DNI, 45358620.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS

SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1312.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del

IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Exped., 52/1736-D/09, Apellidos y Nombre, Alcazar Durán, Rosario, DNI, 45215238-K, Fecha Resolución, 19/04/2012.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MELILLA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 268/2010

EDICTO

1313.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO, Secretario Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de Melilla, por el presente.

A N U N C I O

En el presente procedimiento ORDINARIO N° 268/10, seguido a instancia del Procurador SR. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES, en nombre y representación de RACHID CHAIB ALLAL frente a HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES DE JUAN MORENO CUENCA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIAN° 139/12

En Melilla a 15 de mayo de 2012

Vistos por este juzgado los autos del Juicio Ordinario 268/10 seguidos sobre elevación a escritura pública a instancia de D. RACHID CHAIB AL-LAL, representado por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y asistido por el letrado D. José Hidou Rodríguez, contra los HEREDEROS DE JUAN MORENO CUENCA, resultan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Las presentes actuaciones se iniciaron por demanda presentada por la parte actora el 15 de julio de 2010, en la que ésta reclama que se condene a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de bien inmueble celebrado entre el demandante y el causante de los demandados, más costas.

SEGUNDO. De la demanda se dio traslado a la parte demandada, la cual no compareció dentro del plazo para contestar a la demanda, por lo que, mediante diligencia de ordenación de 28 de noviembre de 2011, se le declaró en situación procesal de rebeldía y se señaló día para la celebración de la audiencia previa.

TERCERO. La audiencia previa se celebró el 15 de marzo de 2012, durante la cual la parte demandada siguió sin comparecer y el demandante propuso como pruebas, que finalmente fueron admitidas, la documental aportada por reproducida, el interrogatorio de los demandados, y la testifical de D. Francisco Navarro Alcalde (vecino del inmueble en cuestión).

CUARTO. El acto del juicio oral se celebró el 11 de mayo de 2012, practicándose en él las pruebas admitidas y quedando el juicio visto para sentencia.

QUINTO. Examinada y valorada conjunta y racionalmente la prueba desarrollada en el proceso, y tal y como quedará manifestado en los Fundamentos de Derecho, resultan como hechos probados los siguientes:

1.- En fecha 22 de enero de 1996, D. Rachid Chaib Al-Lal celebró contrato privado de compraventa con D. Juan Moreno Cuenca, cuyo objeto fue la vivienda de planta baja propiedad de este último ubicada en la calle de Alcolea n° 81 (hoy n° 22) del barrio Hernán Cortés de la ciudad de Melilla, finca registral n° 5.550 inscrita en el folio 80 del tomo 141 del Registro de la Propiedad de Melilla.

2.- El precio de la compraventa se fijó en 2.200.000 pesetas.

3.- A día de hoy, fallecido el vendedor D. Juan Moreno Cuenca sin otorgar testamento, no se ha

elevado el referido contrato de compraventa a escritura pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La parte demandante, Rachid Chaib Al-Lal, reclama a la parte demandada, los herederos de D. Juan Moreno Cuenca, que eleve a escritura pública el contrato de compraventa de bien inmueble celebrado entre ellos el 22 de enero de 1996. Se trata, pues, de la acción personal del art. 1.124 del Código Civil (Cc.), conforme al cual, en las obligaciones recíprocas como las que en este caso se generan, el que cumple con su parte puede reclamar al otro el cumplimiento del contrato en la parte que le corresponde, en este caso el cumplimiento de la obligación accesoria de otorgamiento de escritura pública; acción que, concretamente, tiene su fundamento legal en:

a) El art. 1.500 Cc., que establece la obligación que asiste al comprador de pagar el precio de la cosa vendida en el tiempo y lugar pactados.

b) En el artículo 1.279 Cc. que, en relación con el art. 1.280 Cc., prescribe la forma de documento público para los contratos que tengan por objeto la transmisión de derechos reales sobre bienes inmuebles, pudiendo los contratantes compelerse recíprocamente a llenar aquella forma desde que hubiese intervenido el consentimiento y demás requisitos necesarios para su validez.

c) En los artículos 1.089, 1.091 y 1.258 Cc., que establecen la fuerza obligatoria de las obligaciones nacidas de los contratos entre las partes contratantes.

d) En las estipulaciones convenidas por las partes en virtud del principio de autonomía de la voluntad, art. 1.255 del Código Civil, así como en las demás disposiciones legales sobre el contrato de compraventa (arts. 1.445 y siguientes del Código Civil) y normas generales sobre obligaciones y contratos del mismo Código Civil.

De la demanda con estas pretensiones se dio traslado a la parte demandada para que, en tiempo y forma, procediese a contestarla, apercibiéndole de que, en caso contrario, y de conformidad con el art. 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), sería

declarada en rebeldía procesal, lo que efectivamente aconteció al no comparecer ni haber justificado causa legal que se lo impidiera. La rebeldía, según reiterada jurisprudencia (STS 26 junio 1946, STS 17 enero 1964, STS 29 marzo 1980), no implica per se un allanamiento tácito a las pretensiones de la parte actora ni libera a ésta de la carga de probar los hechos que son fundamento de las mismas, conforme al art. 217.2 LEC. Ahora bien, aunque por ello mismo la rebeldía debe entenderse como una oposición frontal a la demanda, ello no debe ampliarse a entender que con la rebeldía se impugnan específicamente los medios documentales aportados con la demanda, pues dicha impugnación sólo puede hacerse por la parte demandada compareciendo en tiempo y forma.

SEGUNDO. El demandante ha aportado al proceso una serie de documentos, entre los que figura el contrato de compraventa cuya elevación a público pretende (documento nº 1 de la demanda), la escritura de compraventa por la que su vendedor se hizo con el inmueble (documento nº 2 de la demanda) y diversos contratos concertados por el demandante con diferentes organismos a fin de dotar de luz y de agua a dicho inmueble (documento nº 4 de la demanda).

Tales documentos, no impugnados por la parte demandada al haber sido declarada en rebeldía, tienen eficacia probatoria en los términos referidos en Hechos Probados y de conformidad con lo establecido en los artículos 326 y 319 LEC, que establecen que los documentos privados presentados en el proceso, cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen, harán prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de las personas que, en su caso, intervengan en ella. A ello, hay que sumar la falta de prueba en contrario de la demandada.

Igualmente resulta la realidad de lo pretendido de la declaración testifical de D. Francisco Navarro Alcalde, vecino del inmueble en cuestión que ha manifestado de forma clara y tajante que el difunto D. Juan Moreno Cuenca era anteriormente su

vecino hasta que le vendió la casa al hoy demandante, que es quién la habita desde los años noventa.

Añadir, por último, que no es necesario recurrir al art. 304 LEC respecto al interrogatorio de la parte demandada, tal y como pretende el demandante, pues, aún cuando citados los herederos de D. Juan Moreno Cuenca éstos no, han comparecido a la vista ni justificado causa legal que se lo impidiera, siendo por ello declarados en rebeldía, es potestad del Juzgador entender que reconocen los hechos que le son perjudiciales, y como tal facultad potestativa no se ejerce en este caso, por cuanto es exigencia del mismo art. 304 LEC que la ficta confessio que regula habrá de referirse exclusivamente a "los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente", lo que nunca puede ser el caso.

En definitiva, acreditada por lo ya dicho la relación jurídica de compraventa que liga al actor y los demandados con relación a un determinado bien inmueble, e interviniendo en el contrato celebrado el consentimiento y demás requisitos necesarios para su validez (objeto cierto y causa, art. 1.261 Cc.), es claro, conforme lo dicho en el Fundamento Primero (arts. 1.279 y 1.280 Cc.), que cualquiera de los contratantes puede compeler al otro para proceder al otorgamiento de escritura, por venir exigida legalmente la forma de documento público para los actos y contratos que tengan por objeto la transmisión de derechos reales sobre bienes inmuebles. Por ello, procede condenar a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de inmueble realizado entre ellos, sin que sea necesario fijar un plazo tal y como se pretende por el demandante, más allá del que habilita para proceder a la ejecución de las sentencias.

TERCERO. Por aplicación del art. 394 LEC procede condenar a los demandados a las costas causadas en esta primera instancia, al haber visto rechazadas sus pretensiones de absolución.

F A L L O

Procede ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por Rachid Chaib Al-Lal contra los herederos de D. Juan Moreno Cuenca y, en su consecuencia, procede CONDENAR a éstos al otor-

gamiento de escritura pública, mediante su elevación a público, del contrato privado de compraventa de 22 de enero de 1996 celebrado entre el demandante y el difunto D. Juan Moreno Cuenca y que figura como documento nº 1 de la demanda.

Así mismo, se condena expresamente a los demandados a abonar las costas causadas en el juicio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles el que esta resolución no es firme y que contra ella cabe, ante este juzgado, recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente al de su notificación, para resolver por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el tribunal que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, HEREDEROS Y CAUSAHABIENTES DE JUAN MORENO CUENCA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Melilla a 15 de mayo de 2012.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

1314.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS. Cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al

Ministerio Fiscal, al/los denunciante/s, al/los denunciado/s, a los testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al/los perjudicado/s.

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del juicio oral el día 30.10.12 a las 9,30 horas.

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias:

Cítese a la vista oral como denunciante a AMIN MIMON MOHAMED RICARDO GARCIA SEGURA Y ROCIO DUQUE MUÑOS.

Como denunciado a Mohamed OUFKIR el cual por carecer de domicilio en territorio nacional procedase a su localización y citación a través de la policía.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED OUFKIR, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Melilla a 14 de mayo de 2012.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

